

INFORME DEL COMITÉ

Código del Proceso:	C2-MIES-INEC-173
Objeto del Proceso:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA ENDI
Fecha:	01 de junio de 2026

Por medio del presente, nos permitimos presentar el correspondiente informe respecto al Proceso de Solicitud de Cotización Nro. C2-MIES-INEC-173, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA ENDI, de conformidad con el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución No. 034-COMPRAS-DIREJ-2026 de 05 de mayo de 2026, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la Directora Ejecutiva del INEC, resolvió autorizar el inicio, aprobar la solicitud de cotización, conformar el Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA ENDI con código Nro. C2-MIES-INEC-173.
- Con fecha 05 de mayo de 2026, se publicó en la página web institucional <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/proyecto-red-de-proteccion-social-encuesta-nacional-dedesnutricion-infantil-endi/>, el procedimiento de Solicitud de Cotización Nro. C2-MIES-INEC-173, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA ENDI.
- Mediante Acta Nro. 001 de 08 de mayo de 2026, se deja constancia que no se recibieron preguntas por parte de los posibles licitantes y se realizó una aclaración.
- Mediante Acta Nro. 002 de 14 de mayo de 2026, se procedió con la apertura de las cotizaciones presentadas, dejando constancia de la cotización recibida, el nombre o razón social y número de RUC del licitante, así como también del número de hojas que componen la cotización y validación de firmas electrónicas.
- Conforme Acta Nro. 003 de 18 de mayo de 2026, luego de la revisión documental, se resolvió solicitar las aclaraciones respectiva al licitante en el cual adolecían de errores de naturaleza subsanable.
- Según Acta Nro. 004 de 22 de mayo de 2026, una vez que se superó la etapa de aclaraciones, el comité procede a la calificación del licitante conforme lo establecido en las bases de licitación, donde se detalla la metodología de evaluación de las cotizaciones, de acuerdo a la metodología pasa / no pasa, la cual está reflejada en el Cuadro Nro.002 de donde se desprende que la licitante: QUSHPE TOAPANTA DORIS ALEXANDRA, no presenta lo solicitado por el INEC, teniendo lo siguiente:

Y los miembros del comité resolvieron:

- *“Presentar un informe del proceso al delegado de la máxima autoridad en el cual se recomiende que, autorice la declaratoria de desierto y posterior reinicio del proceso, de acuerdo a la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, artículo 1. literal d) y e); y disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución respectiva, en virtud de que persiste la necesidad. (...)”*

II. CONCLUSIÓN:

- Con respecto al Informe DNA1-0131-2024 de 18 de diciembre de 2024, se comunica que, en la evaluación y calificación de la cotización, este comité verificó que la licitante no adjunto los documentos requeridos en las bases de licitación.
- El comité ha considerado sugerir que se autorice la declaratoria de desierto y posterior reinicio en virtud de que la licitante no presentó lo solicitado en las bases de licitación y de que persiste la necesidad institucional.



III. RECOMENDACIÓN

Por los antecedentes expuestos, acogiendo lo establecido en la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, art. 1, literales b) y d), nos permitimos recomendar a usted, señor Coordinador General Administrativo Financiero, en su calidad de Delegado de la Directora Ejecutiva del INEC, autorizar la declaratoria de desierto y posterior reinicio del proceso de Solicitud de Cotización Nro C2-MIES-INEC-173, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA ENDI, en virtud de que persiste la necesidad y disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, elaborar la resolución respectiva.

Alex Amable Vimos Sisa

0604079194

**Profesional designado por la Máxima Autoridad
o su delegado quien preside el Comité**

Wilmer Iván Tapia Molina

0502282775

Titular del área requirente o su delegado

Estephania Carolina Maldonado Rojas

1105044265

Profesional técnico afín al objeto contractual

Cristian Paul Sisa Heredia

1728785047

Secretario